Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho."





008926

Resolución Directoral Regional Nº

-2024

PIURA,

2 5 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de on Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Esperialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de defenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 2994, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año s Fisical 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Décreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se

indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES DOC. DE IDENTIDAD

CRISANTO OJEDA, LUIS BENJAMIN

008926

D.N.I. Nº 02815591

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO CODIGO MODULAR

25/02/1971 1002815591

🕏 GALA MAGISTERIAL , 🤼

CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

STITUCION EDUCATIVA

20152

ODIGO DE PLAZA JORNADA LABORAL

529411215118 30 Horas Pedagógicas

CARGO

PROFESOR

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ÉTAPA

ENCARGATURA REGULAR

NIVEL EDUCATIVO

PRIMARIA

UGEL/DRE

Dirección Regional de Educación Piura

NSTITUCION EDUCATIVA

20152

CÓDIGO DE PLAZA

521411218119

A POD. REGISTRO (AIRHSP)

007014

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 15/04/2024 hasta el 14/05/2024

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales inaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Plesupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese TONAL OF

PER CHARLY GONZALES ROJAS DIRECTORING SHOULD BE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP JWOC/DOADM REWS/RA.RR.HH. GRCS. Folios 23